



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 3,132 DE 5 DE ABRIL DE 2006

Por la Cual la sociedad **RONELL INTERNATIONAL INC.**, confiere un
Poder General a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN.**

Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá



1411



3004-00

06 04 06

P.B. 09



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



1502

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS (3132) (det)

Por la cual la sociedad RONELL INTERNATIONAL INC. General a favor de LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN.

Panamá, 5 de abril de 2006.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil seis (2006), ante mí, BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, FRANCIS PEREZ, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859) y LETICIA MONTOYA, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en su calidad de Directora/Presidenta y Directora/Secretaria respectivamente, de RONELL INTERNATIONAL INC. (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha cinco cero cero seis uno cero (500610), Documento ocho dos cuatro uno seis ocho (824168), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directoras de la sociedad RONELL INTERNATIONAL INC., sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha: cinco cero cero seis uno cero (500610), Documento: ocho dos cuatro uno seis ocho (824168) de la Sección de (Mercantil) del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto

Handwritten mark

Social de **RONELL INTERNATIONAL INC.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **RONELL INTERNATIONAL INC.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**, ciudadano Ecuatoriano, con **Cédula de Identidad No. 090898937-9**, y domicilio en Km 7 Vía a Samborondón, Ciudadela Castelago Torre Norte Apt. 102, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas - Ecuador.-----

QUINTO: Por tanto, las comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**, ciudadano Ecuatoriano, con **Cédula de Identidad No. 090898937-9**, y domicilio en Km 7 Vía a Samborondón, Ciudadela Castelago, Cantón Samborondón, Provincia del Guayas - Ecuador, para que ejercite las facultades siguientes:-----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber

a la
cuenta
instit
otras
establ
en di
compra
preste
reglas
todas
girar
somete
pueda
agent
las fr
El po
ORTEGA
estad
cualq
direc
Se ex
fue
instr
perso
MIRZE
quinc
ciuda
confo
todos
ESTA



2 (DCE)

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ad serán

el Pacto
de la
ades de

las para
que se
udadano
o en Km
Cantón

i de la
LISKEN,
7-9, y
Cantón
te las

tos de
evar a
ase y
ltades

omprar
eibles
ales u
ecar,
quiera
oir y
deber

a la sociedad y extender los recibos correspondientes para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones.-----
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **LUIS ALBERTO ORTEGA LISKEN**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la junta directiva disponga otra cosa.-----
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y **MIRZELLA TUÑÓN**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN TRES MIL CIENTO TREINTA

Y DOS----- (3132) -----

(fdo.) FRANCIS PEREZ, Directora/Presidente - (fdo.) LETICIA MONTOYA,
Directora/Secretaria - (fdo.) YAKELINE PEREZ DE CASTILLERO --- (fdo.)
MIRZELLA TUÑON --- Refrendada por el Lic. EDISON ERNESTO TEANO (fdo.)
DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del Circuito de
Panamá.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los cinco (5) días del mes
de abril de dos mil seis (2006)



[Signature]
Dr. Benigno Vergara C.
Notario Público Octavo

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMÁ
- 2 El presente documento publico
- 3 ha sido firmado por *[Signature]*
- 4 quien actua en calidad *[Signature]*
- 5 y esta revestido del sello / timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

ABR 2006

- 6 en Panamá _____ 8 el día _____
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el numero *1163*
- 9 Sello/timbre 10 Firma



Esta Autorización no aplica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA DODECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

con el Núm. Sto. del Art. 1ro del D.S. 2002, publicado en el R.O. 564 de Abril 12 de 1978 que ampara el art. 18 de la Ley Notarial, DOY Fd: Que esta fotocopia contenida en 2(DOS) foja(s) útil es fiel copia del original que se me exhibe.

Guayaquil, 15 NOV 2012

[Signature]
DR. SALIM E. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

